

Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 25 de octubre de 2013, las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque, al señor VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ CALDERÓN.

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de treinta (30) días naturales computados a partir de la publicación de la presente resolución para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque.

Artículo 3°.- Precísase, que la Coordinación Técnica de Cuenca Chancay - Lambayeque, del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, continúa apoyando al proceso de elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de dicha cuenca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

1005386-2

Encargan funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 474-2013-ANA**

Lima, 24 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-AG, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral, resultando necesario la implementación y funcionamiento de su Secretaría Técnica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, faculta transitoriamente a la Jefatura de la entidad para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, conforme la sección 3.5 del Manual de Operaciones del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, las Coordinaciones Técnicas de Cuenca (CTC) de dicho Proyecto son responsables, entre otros, de apoyar la implementación de los Planes de Gestión de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, estando lo anterior se ha visto por conveniente, encargar las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 25 de octubre de 2013, las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo

de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, al señor LEONEL PATIÑO PIMENTEL.

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de treinta (30) días naturales computados a partir de la publicación de la presente resolución para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral.

Artículo 3°.- Precísase, que la Coordinación Técnica de Cuenca Chancay – Huaral, del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, continúa apoyando al proceso de elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de dicha cuenca.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

1005386-3

Encargan funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 475-2013-ANA**

Lima, 24 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2011-AG, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira-Piura, resultando necesario la implementación y funcionamiento de su Secretaría Técnica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, faculta transitoriamente a la Jefatura de la entidad para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, conforme la sección 3.5 del Manual de Operaciones del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, las Coordinaciones Técnicas de Cuenca (CTC) de dicho Proyecto son responsables, entre otros, de apoyar la implementación de los Planes de Gestión de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, estando lo anterior se ha visto por conveniente, encargar las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 25 de octubre de 2013, las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura, al señor FAUSTO WILFREDO ASCENCIO DÍAZ.

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de treinta (30) días naturales computados a partir de la publicación de la presente resolución para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura.

Artículo 3°.- Precísase, que la Coordinación Técnica de Cuenca Chira - Piura, del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional